

## **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (HONDURAS) Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESPAÑA)**

Por un lado, Na María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en Valencia, av. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213) , modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6de abril, del Consell (DOGV 2018/8270).

Por otro lado, Juana Rosario Duarte Galeas, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras actuando en representación de la misma con domicilio en Tegucigalpa, Honduras.

### **EXPONEN**

Que la Universidad Metropolitana de Honduras es una institución privada de educación superior que tiene como misión contribuir al desarrollo social, económico, tecnológico y político del país, mediante la formación de recursos humanos de calidad y competitividad, capaces de transformar las estructuras sociales, económicas y políticas.

Que la Universidad Metropolitana de Honduras cuenta con una oferta educativa a nivel de pregrado, postgrado y educación continua que tiene como propósito formar generaciones de profesionales, con valores y actitudes positivas acordes a su condición humana y las exigencias de ética y moral de la sociedad.

Que la Universidad Metropolitana de Honduras desea establecer relaciones de cooperación con la Universidad de Valencia para trabajar conjuntamente en favor de la educación, la investigación, la extensión, la vinculación y el intercambio cultural.

Que guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes y de establecer nuevas, y reconociendo mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las entidades que representan acuerdan

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la docencia y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior.

### SEGUNDA.

Para conseguir esta prevista cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.)
- 2) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 3) Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- 4) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los departamentos respectivos.
- 5) Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que estos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe, y en las condiciones que oportunamente se establezcan. En cuanto al seguro médico, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los recibirán.
- 6) Los programas concretos de cooperación, así como las acciones para el intercambio de estudiantes requerirán la firma de un convenio específico que incluirá, al menos, el número de plazas de intercambio, la duración, las titulaciones ofrecidas y cualquier otra información que se considere oportuna.

### TERCERA.

Los programas concretos de cooperación se elaborarán anualmente y se incorporarán como anexo al presente convenio.

**CUARTA.**

Ambas instituciones procurarán reservar en su presupuesto los medios necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

**QUINTA.**

Cada institución llamará a un representante para definir y organizar los programas de cooperación entre ambas instituciones.

1) Como representante de la Universidad Metropolitana de Honduras a Alfonso Godoy Palma Vicerrector de Relaciones Nacionales e Internacionales y como representante de la Universitat de València, al Dr. Andrés Paya del Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación

2) Estos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.

<b>UNIVERSITAT DE VALENCIA</b>	<b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS</b>
Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación.  Andrés Payà Rico  Email: <a href="mailto:andres.paya@uv.es">andres.paya@uv.es</a>  +34 963864428	Vicerrectoría de Relaciones Nacionales e Internacionales.  Alfonso Godoy Palma  Email: <a href="mailto:agodoy@unimetro.edu.hn">agodoy@unimetro.edu.hn</a>  +(504) 3165-3358

**SEXTA.**

El presente acuerdo deberá ser aprobado por los órganos competentes de cada Institución y firmado por los respectivos Rectores o, en su caso, Directores, entrando en vigor a partir del momento de la última firma en el mismo.

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años y será prorrogado por otros cuatro años más. Salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y, sin perjuicio que pueda afectar la terminación de las actividades en proceso en ese momento.

#### **SÉPTIMA.**

La modificación de este convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

#### **OCTAVA.**

Se crea una Comisión Mixta de Vigilancia y Control del convenio, integrada por los responsables del mismo que se mencionan en la Cláusula Quinta, que se encargará de la resolución de los problemas que se puedan suscitar en torno a su interpretación y el cumplimiento del convenio.

#### **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Ambas partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A este efecto, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de las respectivas actividades de tratamiento de datos recaudados de los participantes en las actividades conformadas en los programas de cooperación que son objeto del presente convenio.

La información relativa a las partes, será tratada con el único fin de ejecutar el presente convenio. Así mismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información respecto de los participantes en los programas de cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior, posibilitando el ejercicio de los derechos de: acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad, ante la parte que corresponde a través de comunicación por escrito al domicilio social que conste en el encabezamiento del presente documento, o por correo electrónico ([lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) / [agodoy@unimetro.edu.hn](mailto:agodoy@unimetro.edu.hn) ) aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita lícita.

Asi mismo, la Universitat de Valencia tiene habilitada la dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (en adelante LTCV), la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/oayuda vinculada a este convenio, en caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

Firmado en Valencia y en Tegucigalpa, en dos ejemplares por cada idioma, siendo todas las copias original igualmente válidas.

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA,  
DE HONDURAS**

JUANA ROSARIO  
DUARTE GALEAS

Firmado digitalmente por  
JUANA ROSARIO DUARTE  
GALEAS  
Fecha: 2023.02.03 11:51:53  
-06'00'

Dra. Juana Rosario Duarte Galeas

RECTORA

Data: 31/01/2023

**UNIVERSITAT DE VALÈNCIA,**

M<sup>a</sup> Vicenta  
Mestre Escrivá  
Rectora / Principal  
2023.03.06  
14:07:36  
+01'00'



Dra. María Vicenta Mestre Escrivá

RECTORA

Data: